

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2.025.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
D. Ángel Carretón Castrillo

Concejales Asistentes:
Dña. María José Ruiz Maroto
Dña. María Esther Puente Martínez
D. José Miguel Peña Carpintero
D. Juan Carlos Morales Ramos
Dña. Susana González Calle
Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz
D. Javier de la Hera Calleja

Excusa su asistencia:
D. David Martínez Martín

Secretario :
D. José María García Monte

Siendo las trece horas y quince minutos del día 16 de junio de 2025, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Ángel Carretón Castrillo, y con asistencia de los Señores Concejales reseñados al margen, se reunió el Pleno de la Corporación Municipal de Villadiego en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, para celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Asiste y da fe del Acto el Secretario del Ayuntamiento Dº José María García Monte.

A la indicada hora y con el número suficiente para adoptar acuerdos en primera convocatoria el Sr. Presidente declara abierto el Acto Público, pasándose a tratar los puntos contenidos en el Orden del día:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si alguno de los concejales presentes tiene que hacer alguna objeción al acta de la sesión correspondiente al Pleno celebrado el día 10 de abril de 2.025, que ha sido remitida previamente con la convocatoria a todos los Srs. Concejales.

No presentándose ninguna alegación, ni objeción al acta de la sesión anterior celebrada en la fecha citada, se aprueba la misma, por unanimidad de los miembros presentes del Pleno Municipal, es decir, ocho de los nueve que lo componen, lo que supone la mayoría absoluta.

2º.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las siguientes Resoluciones aprobadas por él mismo desde la última sesión del Pleno en que se incluyó este punto:

Decreto 5/2025, de 24 de abril de 2.025, por el que se encomienda la oposición al recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Eléctrica Española contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, a Iurislocalia Consultores, S.L.P.

Decreto 6/2025, de 13 de mayo de 2.025, por el que se aprueba la oferta parcial de empleo público para el año 2.024, de un puesto de administrativo de administración general y de un puesto de personal laboral de limpieza.

Decreto 7/2025, de 9 de junio de 2.025, por el que el Sr. Alcalde delega el ejercicio de la competencia de celebración de matrimonios en el Sr. Concejál D. Juan Carlos Morales Ramos, para las bodas de los días 14, 19 y 27 de junio de 2.025.

Decreto 8/2025, de 10 de junio de 2.025, por el que se declaran como abandonados los animales de los que se dejó de ocupar su propietario, sitos en dos inmuebles contiguos en Villanueva de Puerta.

El Pleno se da por enterado de esta ausencia de Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde.

En relación al último Decreto del que se ha hablado, el Sr. Alcalde ante las preguntas de los Concejales hace un resumen de toda la actuación municipal en este caso, desde que hace más de un mes la persona titular de 29 perros y 9 gatos en los inmuebles citados de Villanueva de Puerta, debido a un accidente, los dejó de atender. Para finalizar afirma que, tras muchas adopciones promovidas por el Ayuntamiento y las personas voluntarias que han ayudado en el proceso, y tras la escasa aportación de otras administraciones y de ciertas personas, se ha conseguido que los últimos 9 animales que quedaban la pasada semana, ya estén en una residencia donde se espera que pronto también encuentren acomodo con nuevos propietarios.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.025

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se presenta brevemente el proyecto de Presupuesto General para 2.025, con la lectura de las partidas por capítulos. También se da lectura a todas las partidas de inversiones.

Informa que el presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cantidad de 2.793.000,00 euros, siendo la parte de las inversiones 1.013.000,00 euros. Dice que la partida más importante, como ya se ha hablado en la Comisión Informativa de Hacienda, es la rehabilitación del edificio municipal sito en la Calle Diego Porcelos, número 5, de Villadiego.

D. Javier de la Hera Calleja pregunta por varios aspectos de la Plantilla del Personal que se adjunta al Presupuesto. El Secretario da las explicaciones solicitadas.

D. Javier de la Hera Calleja afirma que, desde que se impuso la obligación por la legislación del Estado de estabilizar todos los puestos de trabajo que son interinos o indefinidos no fijos, hace más de dos años, sólo se han estabilizado cuatro plazas. El Secretario explica que tiene en proceso ya otras cuatro plazas y seguirá hasta el final, pero que son expedientes muy laboriosos y largos y tiene poco tiempo.

Por todo lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 164 y ss. del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los documentos e informes que se unen al mismo, una vez informado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, en sesión del día 16 de junio de 2.025, y conforme a su dictamen, se propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Asimismo, en dicho punto del Orden del Día queda incorporado, conforme a lo dispuesto al art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Plantilla de Personal.

Tras el comentario del citado Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2.025, tanto en Gastos como en Ingresos y sus Bases de Ejecución y hallándolas conformes con las obligaciones y los recursos que se establecen, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de D. Ángel Carretón Castrillo, Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y D. Javier de la Hera Calleja, por unanimidad, pues, de todos los miembros presentes, ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.025, integrado únicamente por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

GASTOS

Operaciones Corrientes

CAPITULO I.- GASTOS DE PERSONAL 677.900,00.-€

CAPITULO II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS 973.840,00.-€

CAPITULO III.- GASTOS FINANCIEROS 1.160,00.-€

CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES 127.100,00.-€

Operaciones de Capital	
CAPITULO VI.- INVERSIONES REALES	1.013.000,00.-€
TOTAL GASTOS	2.793.000,00.-€
INGRESOS	
Operaciones Corrientes	
CAPITULO I.- IMPUESTOS DIRECTOS	846.000,00.-€
CAPITULO II.- IMPUESTOS INDIRECTOS	304.000,00.-€
CAPITULO III.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	274.700,00.-€
CAPITULO IV.- TRASFERENCIAS CORRIENTES	727.300,00.-€
CAPITULO V.- INGRESOS PATRIMONIALES	132.500,00.-€
Operaciones de Capital	
CAPITULO VI.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	92.000,00.-€
CAPITULO VII.- TRASFERENCIAS DE CAPITAL	416.500,00.-€
TOTAL INGRESOS	2.793.000,00.-€

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto

TERCERO.- Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

CUARTO.- Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Trascurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2.025.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN DE RESIDENCIAL COMPACTA A AISLADA EN LA CALLE BILBAO, NÚMERO 32.

Al iniciar este punto del Orden del Día, se ausenta temporalmente la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

Por iniciativa privada se promovió la aprobación del siguiente Estudio de detalle:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Calle Bilbao, 32A, 32B, 32C, 32D Y 32E
Instrumento que desarrolla:	Normas Urbanísticas Municipales de Villadiego
Objeto:	Cambio de calificación de residencial compacta a residencial aislada
Clasificación del suelo:	Urbano consolidado

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Redacción del proyecto de Estudio de Detalle	17-02-2025	
Solicitud de particular	10-02-2025	
Informe de los servicios técnicos municipales	17-02-2025	
Informe de Secretaría	17-02-2025	

Recepción de informes sectoriales	08-05-2025	
Recepción de informe de la Administración de la Comunidad Autónoma	11-04-2025	
Recepción de informe de la Diputación Provincial	03-03-2025	
Recepción informe Sección de Urbanismo	20-05-2025	
Informe-propuesta de Secretaría	20-02-2025	
Resolución de alcaldía de aprobación inicial	20-02-2025	
Anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León	03-03-2025	
Anuncio en el Diario de Burgos	28-02-2025	
Certificado de Secretaría de las alegaciones presentadas	07-04-2025	
Informe Propuesta de Secretaría	11-06-2025	

Visto el informe-propuesta de Secretaría, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, adopta, por unanimidad de los miembros presentes en este momento, es decir, siete de los nueve que componen el órgano municipal, lo que supone la mayoría absoluta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Informar que no se han producido alegaciones en el periodo de exposición pública del expediente.

Informar que, con fecha 20 de mayo de 2.025, se recibió informe de la Sección de Urbanismo del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, en el que, tras afirmar que la propuesta del Estudio de Detalle es coherente desde el punto de vista de la ordenación urbana y que las parcelas objeto del mismo cumplen con los requisitos de parcela y frente mínimos establecidos para la ordenanza propuesta, hace una serie de apreciaciones que se detallan literalmente:

1.- *"Se comprueba que la parcela municipal con referencia catastral 7578430VN1077N, mayoritariamente, forma parte del viario público, salvo una superficie exigua, con frente a la calle Buenos Aires, la cual se mantiene en la ordenanza residencia unifamiliar ya mencionada. Sin embargo, por sus dimensiones (47 m2 aproximadamente y 3 m de fondo) esta superficie no permite materializar la edificabilidad establecida. En este sentido, se considera que concurren las condiciones del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales para ser considerada como parcela sobrante, por no tener utilidad en sí misma, pudiendo operarse conforme al artículo 115 del citado Reglamento para ser incorporada a la parcela colindante."*

2.- *"No se justifica adecuadamente el artículo 173 del RUCyL, teniendo en cuenta que, para el cómputo de la edificabilidad máxima vigente, en aplicación de la ordenanza de edificación compacta (C-3), el área de movimiento de la edificación no se limita al fondo edificable desde la calle Bilbao, sino también respecto de la calle transversal Buenos Aires. Se debe, por tanto, revisar y corregir su cálculo."*

Dicho lo anterior, se constata que no se produce un aumento de la superficie edificable con destino privado ni del número de viviendas que hagan necesarias mayores reservas de dotaciones urbanísticas públicas."

Finalmente, en atención al artículo 136.1 del RUCyL, debe completarse la Memoria Vinculante incorporando un "resumen ejecutivo" con el alcance señalado en el referido artículo."

3.- *"El extracto del plano de Calificación "O-003.23-4" debe presentarse a la escala de 1/1.000, debiéndose comprobar, asimismo, la escala del resto de planos aportados en relación con la señalada en su leyenda."*

4.- *"Debe realizarse consulta al órgano ambiental competente sobre la necesidad de realización del trámite ambiental en relación a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental."*

Comunicar que el resto de informes sectoriales recibidos son positivos y no imponen la modificación del documento original.

SEGUNDO. En contestación al punto 1 de las apreciaciones de la Sección de Urbanismo, informar que ya se han iniciado los trámites para convertir la superficie de aproximadamente 47 metros cuadrados de la parcela municipal, en sobrante de vía pública para que se incorpore a la parcela colindante.

En contestación al punto 4 de dichas apreciaciones, informar que, con fecha 21 de mayo de 2.025 se solicitó informe a la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León sobre la necesidad de realización del trámite ambiental, siendo contestados con escrito que tuvo Registro de Entrada de fecha 26 de mayo de 2.025, en el que se dice literalmente: “se observa que en el ámbito de actuación del estudio de detalle no existen valores ambientales con normativa específica, por lo que se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica según lo establecido en el artículo 50.2 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.”

TERCERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, con las modificaciones que, con respecto al documento aprobado inicialmente, se detallan en los puntos 2 y 3 del informe de la Sección de Urbanismo. Las mismas han sido incorporadas en documento presentado por el Sr. Arquitecto redactor del mismo, D. José Ignacio Pérez Argote, con fecha 27 de mayo de 2.025.

Este Ayuntamiento considera que el documento modificado cumple con dichas prescripciones del informe de la Sección de Urbanismo.

CUARTO. Publicar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

QUINTO Notificar el Acuerdo del Pleno de aprobación definitiva a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle; a la Administración de la Comunidad Autónoma; a la Administración del Estado; a la Diputación Provincial y al Registro de la Propiedad, a quienes se personaron durante la información pública y, cuando se trate de iniciativa privada, a su promotor.

5º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TRANSPORTE SANITARIO PARA LA ZONA BÁSICA DE SALUD DE VILLADIEGO.

Al iniciarse este punto del Orden del Día, se vuelve a incorporar al Pleno la Sra. Concejala Dña. María José Ruiz Maroto.

El Sr. Alcalde informa de la reunión del Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Villadiego, de fecha 10 de abril de 2.025, donde se planteó por los asistentes la posibilidad de presentar ante la administración autonómica una propuesta para mejorar el transporte sanitario de los usuarios a los centros de salud, evitando desplazamientos innecesarios de los facultativos. En esta propuesta, si finalmente es aprobada por todos los ayuntamientos de la Zona Básica, nuestras entidades locales aportarían un porcentaje del gasto que suponga el nuevo sistema, en el que se podrían realizar cinco o seis rutas para acercar a los pacientes durante el tiempo imprescindible para sus necesidades médicas, con la adquisición de un vehículo y la contratación de un conductor. Con ello se evitaría que muchas personas mayores o con discapacidad tengan que acudir a sus familiares o vecinos para que les desplacen.

D. Javier de la Hera Calleja piensa que ese transporte se debería realizar a consultorios en distintas zonas, ya que sino puede convertirse en una excusa para cerrarlos. Piensa que todos los habitantes de la comarca debemos tener los mismos derechos y que los consultorios tendrían que tener los medios materiales y personales necesarios para atender a las personas, evitando que todos ellos tengan que hacer muchos kilómetros para venir hasta Villadiego.

Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz opina que está bien el intentar mejorar el transporte de los pacientes que lo necesiten, pero considera que es difícil poner de acuerdo a tantos ayuntamientos y

a la Junta de Castilla y León.

D. Javier de la Hera Calleja dice que le parece bien que se intenten hacer propuestas, pero que con esta propuesta no está de acuerdo. Opina que el problema es que nos estamos quedando sin médicos y que la solución se tendría que haber puesto en marcha hace ya muchos años, y que buscar soluciones a corto plazo es poner parches.

D. Ángel Carretón Castrillo considera que se debe hacer la propuesta para ver qué contesta la Junta de Castilla y León, pero que, desde luego, en la misma no se plantea que se cierre ningún consultorio de los que están abiertos a día de hoy. Afirma que, si en la respuesta de la entidad autonómica, aparece la posibilidad de cierre de consultorios, él no estará de acuerdo y luchará para que consultorios como por ejemplo el de Sasamón amplíen sus servicios y puedan realizar extracciones de sangre.

D. Javier de la Hera Calleja incide en que se deben poner todas las trabas posibles para que no se cierren consultorios, ya que es un servicio muy necesario para poblaciones más pequeñas que la nuestra.

Sometido el asunto a votación, el Pleno Corporativo con el voto favorable de Dña. María José Ruiz Maroto, Dña. María Esther Puente Martínez, D. José Miguel Peña Carpintero, D. Juan Carlos Morales Ramos, Dña. Susana González Calle, Dña. Elena Inmaculada Somavilla Ruiz y D. Ángel Carretón Castrillo, y el voto negativo de D. Javier de la Hera Calleja, lo que supone la mayoría absoluta, acuerda:

Aprobar la propuesta de modificación del transporte sanitario efectuada en el Consejo de Salud de la Zona Básica de Salud de Villadiego, de fecha 10 de abril de 2.025, asumiendo parte del coste que este nuevo servicio supondría, y remitir la misma, junto con los acuerdos de todos los ayuntamientos de dicha Zona Básica de Salud, a la Junta de Castilla y León, para intentar su aprobación.

6º.- CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.026.

El Sr. Alcalde-Presidente informa que, como todos los años el Ayuntamiento tiene la necesidad de remitir a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, la propuesta de las dos fechas que tengan la condición de fiestas locales, para confeccionar el Calendario Laboral de la provincia de Burgos para el ejercicio 2.026.

Sometido el asunto a discusión, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de todos los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que componen el órgano, lo que supone la mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero: Proponer como fiestas locales del Ayuntamiento de Villadiego para el año 2.026, los días 15 de mayo, festividad de San Isidro, y 17 de agosto, festividad de San Roque (trasladada al lunes ya que cae en domingo)

Segundo: Comunicar el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la Sesión, agradeciendo a los Sres. Concejales su asistencia, de la que se levanta la presente acta, siendo las catorce horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario DOY FE.



EL SECRETARIO